



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 28/2019.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta minutos del día doce de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, D. Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

3. Numeración Avenida Rectora Rosario Valpuesta.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

4. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 20/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 14 de Sevilla. Expediente 16/18/AJ.
5. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 71/2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 6 de Sevilla. Expediente 23/19/AJ.
6. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de Apelación núm. 524/2018, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Expediente Jurídico 24/16/AJ.
7. Informe intención Allanamiento en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 75/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla. Expediente 19/19/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

8. Aprobación de propuesta de aspirantes en proceso selectivo en el régimen de Comisión de Servicios para un puesto de Personal Laboral Subencargado, adscrito a la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en funciones de planificación y coordinación de las instalaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9. Aprobación de propuesta de aspirante en proceso selectivo en el régimen de Comisión de Servicios para un puesto de Personal Laboral Subencargado, adscrito a la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en funciones de apoyo a la Dirección.
10. Proceso selectivo contratación Monitores/as para las Escuelas de Verano adscritas a la Delegación de Bienestar Social.
11. Proceso selectivo contratación de un/a Técnico/a Auxiliar (Delineante) adscrito al Servicio Municipal de Proyectos y Obras.
12. Solicitud permiso retribuido empleada municipal.
13. Contratación personal temporal.
14. Prórrogas de contratación personal temporal.
15. Contrataciones complementarias.
16. Prórroga licitación “Gestión de los servicios postales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 20/2017/CON.
17. Constitución del Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas tras las Elecciones Sindicales del día 5 de junio de 2019.

Delegación de Coordinación, Proyectos y Obras.

18. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 21 de junio de 2019.
19. Aprobación expediente de licitación 47/2019/CON “Obra de mejora urbana en Polígono Industrial Ctra. de la Isla en calle Torre de Los Herberos (1ª FASE)”
20. Adjudicación licitación “Cubierta de pista deportiva CEIP Arco Norte de Dos Hermanas (Sevilla)”. Expte. 30/2019/CON.
21. Modificación de contrato “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 1. Expte. 71/2017/CON.
22. Aprobación certificación núm. 3 obra de mejora de enlaces con la Ctra. SE-40. Parque Forestal “Dehesa Doña María”. Expte. 94/2018/CON.
23. Aprobación certificación núm. 4 obras de mejora urbana en Bda. Santa Teresa III Fase. Plan Municipal General del Plan Supera VI. Expte. 70/2018/CON.
24. Aprobación certificaciones núm. 7 de las obras de restauración de la Torre de los Herberos. Expte. 19/2018/CON.
25. Sustituciones Dirección Facultativa en periodo vacacional.

Delegación Ordenación del Territorio.

26. Aprobación inicial Estudio de Detalle de las Manzanas BC-2, UH-7 y BA-8 del Plan Parcial SEN-1 Entrenúcleos. (Ref.004/2019-ED).
27. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de junio de 2019.

Delegación de Cultura y Fiestas.

28. Propuesta autorización uso eventual Auditorio Municipal “Los del Rio” 2019.
29. Propuesta autorización uso eventual Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” 2019.
30. Propuesta de adjudicación licitación “Velá de Santiago y Santa Ana 2019”. Expte. 42/2019/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31. Aprobación expediente de licitación 45/2019/CON Concierto “Fiesta del Fiesta 2019”.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

32. Adjudicación licitación “Adquisición de doscientos contenedores de carga lateral de R.S.U de 2400 Litros” Expte. 28/2019/CON.
33. Expte. 46/2019/CON Contrato basado en AM 18/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de tres furgonetas para el Servicio de Obras”.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

34. Relación de facturas.
35. Devolución ingresos indebidos mes de junio 2019.
36. Aprobación Padrón Fiscal Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2019.
37. Aprobación Padrón Fiscal Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2019.
38. Prórroga licitación “Suministro de producción documental del Ayuntamiento” Expte. 15/2015.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

39. Contratación personal Programa Técnico-docente INNFORM@.

Delegación de Medio Ambiente.

40. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro y montaje de elemento de juego infantil singular inclusivo y accesorios adicionales a instalar en el Parque Dehesa Doña María” Expte. 27/2019/CON.

Delegación de Deportes.

41. Devoluciones cuotas deportivas municipales.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

42. Propuesta de adjudicación licitación “IV Festival “Núcleo Sound Fest 2019” de la Delegación de Juventud”. Expte. 41/2019/CON.

Delegación de Igualdad y Educación.

43. Abono a las personas ganadoras del III Concurso Microrrelatos “M^a Jose Cardona Peraza”.
44. **Asuntos de urgencia.** Adjudicación licitación “revestimiento de pinturas en centros educativos públicos”. Expte. 33/2019/CON
45. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de julio de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- NUMERACIÓN AVENIDA RECTORA ROSARIO VALPUESTA. Por el Sr. Alcalde, se indica que la Avenida Rectora Rosario Valpuesta Fernández discurre en la actualidad desde la Glorieta que da acceso a la Comandancia de la Guardia Civil hasta la Glorieta que da acceso a la Universidad Pablo de Olavide. En su día, se prolongará desde la Glorieta de la Guardia Civil a la intersección que en la Avenida de las Universidades se produzca con la futura SE-35.

En la actualidad no hay ninguna enumeración que dé servicio a ninguna de las instalaciones que tienen fachada a dicha Avenida. La Universidad Pablo de Olavide se identifica a efectos de dirección y correos con la Carretera de Utrera. Es costumbre que la enumeración de las calles y avenidas inicie sus primeros números desde el punto más cercano al centro de la Ciudad de Dos Hermanas al punto más lejano de la Avenida en cuestión.

Dada la importancia y el significado que tiene para la Ciudad de Dos Hermanas la Universidad Pablo de Olavide, se propone que se invierta el orden de la numeración en la Avenida Rectora Rosario Valpuesta Fernández, de manera que el número 1 de dicha Avenida correspondería a la citada Universidad y se irían, el resto de los números, correlativamente situando desde dicho punto hacia Dos Hermanas.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Acordar la enumeración como número 1 de la Avenida Rectora Rosario Valpuesta Fernández a la Universidad Pablo de Olavide.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Universidad, Servicio de Estadística Municipal y Gerencia del Catastro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 20/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 14 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 16/18/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 104/2019 con fecha 22 de mayo de 2019, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 20/2018, interpuesto por D^a XXXX y XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 25 de octubre de 2017, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 110/16-PL, la cual declara las actuaciones objeto del expediente, manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, y por la que se le requiere a las demandantes a que procedan a la demolición de las obras ejecutadas en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural – Huertas, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Parc. 45 “La Rabona”, con referencia catastral 41038A0250004500HU.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente que se recurre se inició como consecuencia de la ejecución de:

- Subparcela de 440 metros cuadrados de superficie cerrada perimetralmente con fábrica de bloque de hormigón liso apilastrado de 2,20 metros de altura. El acceso al interior se practica mediante puerta corredera metálica de unos 4 metros de anchura y una peatonal.
Se aprecian movimientos de tierras que se corresponden con los propios para alojar elementos de cimentación. Cuenta con suministros de agua (pozo) y eléctrico (lo toma de la finca matriz).

Las referidas actuaciones se ejecutan sin contar con la preceptiva licencia urbanística.

Primero.- La pretensión anulatoria de la recurrente se fundamenta en esencia:

- Vulneración del principio de responsabilidad y en su falta de legitimación, por no haber ejecutado las obras cuya demolición se ordena, sobre las que no tienen poder de disposición alguno, siendo su propietario y poseedor, de forma pública y notoria, el adquirente de participación indivisa de la finca matriz identificado en el expediente administrativo, siendo para ellas de imposible cumplimiento la orden de demolición.

Segundo.- La Sentencia, en los Fundamentos de Derecho, recoge con gran profusión, en base al expediente administrativo, la documental aportada por la actora, y la exposición de las partes, los hechos probados, que en síntesis se resumen:

1. La parcela en cuestión se subparceló, y sobre la misma se han seguido expedientes por las diferentes construcciones ejecutadas por distintos adquirentes de las subparcelas.
2. El expediente objeto de estos autos se dirige, en principio, respecto a quien, según el acta - denuncia del SEPRONA, aparece como titular de la subparcela, D. XXXX, si bien, una vez se conoce la información registral y catastral acreditativa de la titularidad de la parcela 45, polígono 25, "La Rabona", este Ayuntamiento dirige el expediente de protección no solo contra él, sino también contra las titulares registrales y catastrales, las ahora actoras.
3. En la documental aportada por las actoras al expediente, se señala que hay 35.223 partes indivisas y escritura pública por la que D. XXXX requiere a las actoras que eleve a público contrato privado de compraventa de una participación indivisa de 546 avas partes de dichas participaciones, lo que es imposible otorgarles escritura pública de compraventa, por los siguientes motivos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- a. Que la finca matriz, de la cual procede la participación indivisa vendida, no ha obtenido de este Ayuntamiento la correspondiente licencia de segregación y/o parcelación.
 - b. Que los terrenos no han sido aún recalificados y en la actualidad tienen la naturaleza de rústicos, por lo impide actualmente su división y parcelación.
 - c. Que de proceder al otorgamiento solicitado en las actuales condiciones urbanísticas en que se encuentra la finca, se incurriría en los supuestos contemplados por los apartados 1.b) y 2 del artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
4. El letrado consistorial señala que, en los contratos privados de compraventa suscritos por la actora con los diversos compradores de participaciones indivisas, se indica que: “La participación indivisa objeto de transmisión por medio de la presente escritura NO atribuye a la parte adquirente el uso o disfrute individualizado de una parte de la finca, de lo que la parte compradora es plenamente conocedora, obligándose irrevocablemente en dicho sentido.”. “Sobre la finca o parte de ella está expresamente prohibido realizar cualquier tipo de construcción, salvo que se obtengan las licencias o autorizaciones administrativas pertinentes, lo que la parte compradora asume y conoce perfectamente, asumiendo, caso de realizar cualquier tipo de construcción, las consecuencias que de ello resulten, sanciones administrativas y de cualquier tipo que puedan derivarse.” “La transmisión objeto del contrato NO conlleva aprovechamiento urbanístico alguno, ya que la finca tiene el carácter de rústica”.

Tercero.- Ante los hechos probados la Sentencia considera:

1. Que se ha producido una división simultánea y sucesiva de una parcela en varios lotes o subparcelas y que los terrenos ostentan la clasificación de suelo no urbanizable.
2. Que los adquirentes de las subparcelas resultan ser perfectos conocedores de la situación en la que compran, así como de las prohibiciones a los que esta afecta la parcela y el régimen disciplinario y sancionador al que se enfrentarían, (en este punto la sentencia quiere diferenciar entre el régimen sancionador y el de reposición de la realidad física alterada, pues si en el primer caso pudiera tener relevancia a la hora de imposición de la multa quien ejecutara la obra, en este expediente es claro que corresponde al propietario de la finca el proceder a la demolición ordenada, pues es el único que puede llevarla a cabo).
3. Que serían las alegaciones de estos adquirentes sobre infracción de principio de responsabilidad o culpabilidad las que no podrían acogerse, pero sí que debe hacerse respecto de las actoras, que ya no son las propietarias del inmueble (subparcela) ni, desde luego, tienen la posesión material de las obras, dado que nos encontramos ante un expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística y no ante un expediente sancionador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. A este respecto, la sentencia, cita los artículos 38 y 39.5 del reciente Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las medidas de protección de la legalidad urbanística tienen carácter real y alcanzan a los terceros adquirentes de los inmuebles objeto de tales medidas, por tanto a los propietarios; y tales actuaciones se seguirán contra la persona que aparezca como propietaria del inmueble afectado en el momento del inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad, que en nuestro caso es el demandante.
5. Igualmente hay que atender, abunda la sentencia, a las exigencias normativas establecidas en el art. 39.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía al señalar que *"Quienes se personen en el procedimiento para la protección de la legalidad urbanística tienen el deber de identificar, ante la Administración pública actuante, a otras personas interesadas que no hayan comparecido"*, y de otra parte a quien se identifica al momento de levantarse el acta de infracción como propietario y quien consta como titular catastral solo de la parcela en la que se realiza la edificación.
6. Asimismo cita el artículo 39.5 del Decreto 60/2010, que dispone: *"A los efectos señalados en los apartados anteriores, las actuaciones se seguirán contra la persona que aparezca como propietaria del inmueble afectado en el momento del inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad. A estos efectos, y salvo prueba en contrario, la Administración actuante podrá considerar propietaria a la persona que figure como tal en los Registros Públicos que produzcan presunción de titularidad, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales, o al poseedor en concepto de dueño que lo sea pública y notoriamente."*

Cuarto.- A cuanto antecede, también la sentencia quiere resaltar:

1. Que las obras realizadas sin licencia en un suelo clasificado como no urbanizable y sin licencia de segregación, se ha ejecutado una división interior de la parcela, con incumplimiento del 6.1.13 del PGOU, y artículo 68 de la LOUA. Igualmente el cerramiento incumple el artículo 6.1.10 punto 5 del citado PGOU.
2. Que el artículo 49 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía dispone en su apartado 2.j que: *"En el caso de parcelaciones urbanísticas en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, el restablecimiento del orden jurídico perturbado se llevará a cabo mediante la demolición de las edificaciones que la integren y reagrupación de las parcelas, a través de una reparcelación forzosa de las que han sido objeto de dichos actos de previa parcelación. Los actos y negocios jurídicos que hayan dado lugar a la parcelación deberán invalidarse, bien mediante voluntad de las partes, o en su caso, mediante resolución judicial."*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A estos efectos, la Administración pública competente ostentará la legitimación activa para instar ante la jurisdicción ordinaria la anulación de dichos títulos, y estará facultada para instar la constancia en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Inmobiliario, en la forma y a los efectos previstos en la legislación correspondiente, de la reparcelación forzosa, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.”

Ante las consideraciones jurisprudenciales expuestas, referidas a la responsabilidad del adquirente del inmueble, en este caso subparcela, cuando se ha materializado la división por cuanto es el propietario de la obra y, cuando menos, su poseedor público y notorio, lo que, como dicen las recurrentes, determina que para ellas sea imposible ejecutar la orden de demolición, por más que figuren como titulares registrales de la finca matriz o sean consideradas jurídicamente como copropietarias, y ello con independencia de las acciones que este Ayuntamiento pueda emprender frente a ellas como titulares de la finca matriz o responsables últimas de la parcelación ilegal.

Bajo tales premisas, la sentencia de fecha 22 de mayo de 2019, ESTIMA el recurso interpuesto contra la resolución recurrida, la cual se revoca en el sentido de dejar sin efecto el expediente administrativo respecto de las actoras dada su falta de legitimación pasiva. Sin costas.

Respecto a si cabe recurso, la sentencia señala que no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación; pues bien, las recurrentes presentan escrito al Juzgado, solicitando la aclaración – rectificación de dicha sentencia, en el sentido de que en la misma se dice que *“la presente sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación en este Juzgado...”*, cuando debe tratarse de un error, pues a tenor de lo establecido en el artículo 81 de la LJCA contra la misma no cabe recurso, pues no se trata sobre ninguno de los supuestos contemplados en dicho artículo, ni supera la cuantía fijada en el mismo, pues se fijó la cuantía del recurso en 7.723,14 euros.

Pues bien, con fecha 25 de junio de 2019, se dicta Auto por el cual se accede a lo solicitado, rectificando la sentencia en los términos solicitados.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 71/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 23/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 114 con fecha 3 de julio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2019, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 71/2019, interpuesto por D^a XXXX contra Resolución desestimatoria por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta con fecha 1 de septiembre de 2017, registrada con el número RDT 2017/062, y ello por la caída sufrida el pasado día 2 de mayo de 2016, en la calle Hiedra a la altura del núm. 6, al tropezar, con unas losas levantadas en el acerado de la citada calle. Como resultado de la caída, permaneció en situación de baja por incapacidad temporal por contingencias comunes que valora en 8.412 euros; por secuela psicofísica 1631,86 euros; por gastos de rehabilitación 270 euros; y por cantidades dejadas de percibir a consecuencia de la incapacidad temporal, lucro cesante, 4.176,04 euros; por lo que la cantidad que reclamaba en concepto de indemnización alcanzaba los 14.489,90 euros.

Las pretensiones de las partes:

- La parte actora alega, en apoyo de su pretensión, que el día 2 de mayo de 2016, sobre las 23:10 horas, sufrió una caída en la calle Hiedra a la altura del n^o 6 de esta localidad. Indica que la caída tuvo lugar al tropezar con unas losas levantadas, las cuales eran totalmente imperceptibles dada la escasa iluminación existente.
- Esta Administración se opone, interesando se dicte sentencia que desestime el recurso, al considerar que la resolución es ajustada a derecho, y es que sostiene que no se acredita la relación causal, ya que sólo existen las manifestaciones de la actora. Subsidiariamente sostiene que se trata de un resalte mínimo. Y finalmente, que la caída tuvo lugar por la propia conducta de la actora que iba corriendo en un lugar en el que dice había poca iluminación.
- Por el letrado de Seguricaixa Adeslas se interesa igualmente se dicte sentencia que desestime el recurso, alegando la falta de prueba de los hechos. Subsidiariamente considera que se trata de una pequeña anomalía, que además podía ser salvada dada la anchura del acerado. Finalmente, impugna la indemnización solicitada.

Examinada la Sentencia recaída en el caso de autos, se puede extraer la siguiente síntesis de fundamentos:

Primero.- Para que existan elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial de la Administración, deben concurrir los siguientes requisitos:

- a) La efectividad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en una relación directa e inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieren influir, alterando con ello el nexo causal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- c) Que no concurra fuerza mayor.
- d) Que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño por su propia conducta.

Segundo.- En base al contenido del expediente administrativo, y las manifestaciones de la actora, la juzgadora considera que no queda probado que los hechos sucedieran tal y como relata la recurrente. Y que argumenta como sigue:

1. Sólo consta la reclamación de la recurrente y los partes de asistencia hospitalaria en los que sólo se recoge que la actora sufrió una caída accidental, pero nada se expone sobre la forma o lugar de producirse la misma. Así mismo, en la denuncia que formuló el 9 de mayo de 2016, manifiesta que al tiempo de suceder los hechos estaba haciendo running. La testifical practicada nada aclara sobre la causa de la caída, solo que la actora tropezó y cayó, sin que especificara cuál fue la causa o anomalía que provocara la caída, limitándose a decir que la acera estaba en muy mal estado y que estaba la calle mal iluminada. A mayor abundamiento, señala la sentencia, existen dudas de que el testigo viera realmente a la actora caerse, ya que afirmó que ésta iba andando, cuando lo cierto y verdad es que la actora en su denuncia indica que iba haciendo running.
2. Que aun considerando probado lo expuesto por la actora, debe ser desestimado el recurso, ya que si bien se trata de una anomalía en el acerado, consistente en baldosas levantadas por dilatación que provocan un pequeño desnivel que afecta justo al centro de la acera, como constan en el documento nº 12 de la demanda y folios 5 y 6 del expediente administrativo, es cierto que la acera era lo suficientemente ancha como para que se hubiese podido salvar el mismo transitando por la otra parte de la misma.
3. Resalta la sentencia, que la actora se encontraba practicando deporte (iba corriendo), a su propia decisión particular, lo que supone un cierto riesgo en cualquier circunstancia, máxime cuando la zona no era apta para correr, a la vista de las propias manifestaciones de la actora, que afirma que se trataba de una acera con falta de iluminación, por lo que la actora debiera haber adaptado su marcha a las circunstancias del lugar, más, se insiste, cuando manifiesta que no había luz en el lugar.

Bajo tales premisas, concluye, que la caída y el consiguiente daño sufrido por la actora, tuvo su causa en la negligencia de la víctima.

Por lo expuesto, la Sentencia de fecha 3 de julio de 2019, DESESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la tácita desestimación de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada ante esta Administración. Sin hacer especial imposición de las costas causadas.

Contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 524/2018, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE DE SEVILLA), SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA. EXPEDIENTE JURÍDICO 24/16/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, se ha dictado Sentencia de fecha 1 de julio de 2019, en el Recurso de Apelación núm. 524/2018, interpuesto D^a XXXX, contra Sentencia de fecha 26 de febrero de 2018, firmada el 1 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 355/2016, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 17 de junio de 2016, por la que se desestima el Recurso Extraordinario de Revisión presentado contra la liquidación practicada con el número 1727573 por un importe de 32.877,07 euros, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/00057-R.

La citada Sentencia, informada en Junta de Gobierno Local, celebrada el 23 de marzo de 2018, punto 3, DESESTIMÓ el recurso contencioso administrativo formulado, por ser conforme a derecho la resolución impugnada, tanto la inadmisión en relación al art. 220, como respecto del art. 244, ambos de la Ley General Tributaria. No era firme y contra la misma cabía interponer Recurso de Apelación, respecto a las costas procesales se le impusieron a la parte actora por valor de 200 euros.

Así pues, la recurrente formuló recurso de apelación, exponiendo las alegaciones que estimó oportunas; por esta Administración se dedujo escrito de oposición al recurso de apelación formulado de adverso, elevándose las actuaciones en la citada Sala, habiéndose señalado para votación y fallo el día 25 de junio de 2019.

La recurrente en su escrito de apelación alega la prosperabilidad de su recurso de revisión, alegando la incorrecta liquidación del impuesto, al tratarse de suelos consolidados no urbanos; por lo que procede la anulación de la liquidación impugnada.

Según lo articulado por la recurrente, la sentencia, en sus Fundamentos de Derecho recoge, en síntesis, lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Confirmación de la inadmisión en vía administrativa a la vista de las disposiciones de la Ley General Tributaria, en cuanto que lo pretendido por la interesada contra una liquidación firme, no tiene cabida en el procedimiento de error material aritmético o de hecho.
2. Que la parte recurrente señala que según lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley General Tributaria, viene a deducir mediante el recurso extraordinario de revisión por acto dictado bajo error material, de hecho o aritmético. Igualmente, expone tal y como se ha dicho antes, la incorrecta liquidación del impuesto por cuanto que el bien no tendría la calificación de urbana que le ha sido asignada.
3. Que atendiendo al artículo 220 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en lo relativo al caso de autos: se rectificarán los actos y resoluciones de las reclamaciones económico-administrativas, en los que se hubiera incurrido en error de hecho que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
4. Que procede ratificar lo planteado en primera instancia, al considerar que está claro que la pretensión de la recurrente excede y mucho de la mera rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho, puesto que lo que persigue es la anulación de la liquidación firme, al pretender cambiar la naturaleza del suelo de modo que no procediera la liquidación del impuesto.
5. Que para plantear un recurso de revisión, es posible en vía administrativa según queda recogido en el artículo 244 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuando: *“1. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse por los interesados contra los actos firmes de la Administración tributaria y contra las resoluciones firmes de los órganos económico-administrativos cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:*
 - a) *Que aparezcan documentos de valor esencial para la decisión del asunto que fueran posteriores al acto o resolución recurridos o de imposible aportación al tiempo de dictarse los mismos y que evidencien el error cometido.*
 - b) *Que al dictar el acto o la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior a aquella resolución.*
 - c) *Que el acto o la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.”*

Bajo tales premisas, la sentencia de fecha 1 de julio de 2019, DESESTIMA el recurso de apelación interpuesto por D^a Manuela Lucena Cruz, contra la sentencia de 26 de febrero del 2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla en el procedimiento número 355/2016, que se confirma; con condena en costas con el límite de 400 euros. Contra la misma se puede interponer recurso de casación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el siguiente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- INFORME INTENCIÓN ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 75/2019 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 4 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 19/19/AJ. Por el Sr. Secretario, se indica que en Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de marzo de 2019, punto 7, se dio cuenta de Oficio de fecha 4 de marzo de 2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 75/2019, interpuesto por la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Resolución nº 826/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 2295295, girada por el concepto tributario del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, recaído en el expediente 2018/005483-R, por importe de 8.226,99 euros.

Visto el informe emitido al respecto, se remitió expediente administrativo al referido Juzgado en plazo, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personara en el procedimiento, cuya Vista estaba señalada para el día 3 de julio de 2019 a las 11:00 horas.

Pues bien, estudiada la demanda por este Servicio Jurídico, se insta al letrado consistorial para que ponga en conocimiento del Juzgado la intención de proceder al Allanamiento del presente procedimiento, conforme al artículo 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Al efecto, se dicta Providencia de fecha 4 de julio de 2019, por la cual se requiere a este Ayuntamiento, al objeto de documentar lo formulado en el acto del juicio por el letrado consistorial, aportar el acuerdo de allanamiento manifestado en dicho acto, quedando las actuaciones concluidas para Sentencia.

En base a ello, se considera conveniente proceder al Allanamiento en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 75/2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Sevilla, interpuesto por la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., tomando el oportuno Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 75, en relación con el 74.2, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que se dicte Resolución declarando terminado el procedimiento y ordene el archivo de las actuaciones, así como la devolución del expediente administrativo, todo ello sin expresa imposición de las costas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe, requiriendo a la Administración de Rentas, a que proceda a su ejecución una vez se dicte Resolución firme por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ASPIRANTE EN PROCESO SELECTIVO EN EL RÉGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS PARA UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL SUBENCARGADO, ADSCRITO A LA DELEGACION DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN FUNCIONES DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación al proceso selectivo para la provisión de un puesto mediante el régimen de Comisión de Servicios, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud de las Bases de Convocatoria aprobadas en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2019 y publicadas en la Web de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y tablón de anuncios municipal e Intranet, se viene a proponer una vez desarrolladas, Primera y Segunda fases, correspondientes a valoración de méritos y entrevista respectivamente, tal como consta en Acta que se anexa, al aspirante que ha obtenido mayor puntuación, pasando a componer una lista de suplencia según orden de puntuación, por el resto de candidatos valorados, teniendo como criterios de desempate en primer lugar, mayor puntuación obtenida en experiencia profesional, si persiste el empate, la mayor puntuación obtenida en formación y si persiste la mayor antigüedad:

Listado de aspirantes que han culminado el proceso selectivo al puesto de Subencargado de Deportes en funciones de Planificación y Coordinación de las Actividades Deportivas en Comisión de Servicios por orden de prelación:

ORDEN	ASPIRANTES	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACION	OTROS MÉRITOS	ENTREVISTA	TOTAL VALORACION
1	XXXX	5,00	4,00	1,00	5,00	15,00
2	XXXX	5,00	4,00	1,00	3,50	13,50
3	XXXX	5,00	4,00	X	4,00	13,00
4	XXXX	0,50	4,00	X	3,50	12,50
5	XXXX	5,00	4,00	1,00	2,00	12,00
6	XXXX	5,00	4,00	X	3,00	12,00
7	XXXX	3,00	4,00	1,00	4,00	12,00
8	XXXX	5,00	4,00	X	2,50	11,50
9	XXXX	5,00	4,00	X	2,00	11,00
10	XXXX	5,00	3,75	X	2,00	10,75
11	XXXX	5,00	4,00	X	1,50	10,50
12	XXXX	5,00	4,00	X	1,50	10,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13	XXXX	1,50	4,00	1,00	3,50	10,00
----	------	------	------	------	------	-------

Listado de aspirantes que no han culminado el proceso selectivo al puesto de Subencargado de Deportes en funciones de Planificación y Coordinación de las Actividades Deportivas en Comisión de Servicios por no presentarse a la fase de entrevista:

ORDEN	ASPIRANTES	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACION	OTROS MÉRITOS	ENTREVISTA
1	XXXX	5,00	1,50	6,50	N/P
2	XXXX	1,50	3,00	1,00	N/P
3	XXXX	5,00	4,00	X	N/P
4	XXXX	5,00	4,00	X	N/P

Por todo lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la propuesta planteada por la Comisión de Selección una vez superado el proceso selectivo de referencia, para un puesto de Subencargado de Deportes en funciones de **Planificación y Coordinación de las Actividades Deportivas** del aspirante **D. XXXX**, en el régimen de comisión de servicios, siendo suplentes en caso de necesidad para puesto análogo el resto de candidatos que se detallan en el listado de aspirantes, que han culminado el proceso selectivo por orden de prelación.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la propuesta siguiendo con las pautas del proceso selectivo se procederá a notificar el presente acuerdo al aspirante elegido y entrará en vigor con efectos desde el 15 de julio de 2019, por el plazo legalmente establecido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ASPIRANTE EN PROCESO SELECTIVO EN EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS PARA UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL SUBENCARGADO, ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN FUNCIONES DE APOYO A LA DIRECCIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en relación al proceso selectivo para la provisión de un puesto mediante el régimen de Comisión de Servicios, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud de las Bases de Convocatoria aprobadas en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2019 y publicadas en la Web de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y tablón de anuncios municipal e Intranet, se viene a proponer una vez desarrolladas, Primera y Segunda fases, correspondientes a valoración de méritos y entrevista respectivamente, tal como consta en Acta que se anexa, al aspirante que ha obtenido mayor puntuación, pasando a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

componer una lista de suplencia según orden de puntuación, por el resto de candidatos valorados, teniendo como criterios de desempate en primer lugar, mayor puntuación obtenida en experiencia profesional, si persiste el empate, la mayor puntuación obtenida en formación y si persiste la mayor antigüedad:

Listado de aspirantes que han culminado el proceso selectivo al puesto de Subencargado de Deportes en funciones de Apoyo a la Dirección en Comisión de Servicios por orden de prelación:

ORDEN	ASPITANTES	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACION	OTROS MÉRITOS	ENTREVISTA	TOTAL VALORACION
1	XXXX	5,00	4,00	1,00	5,00	15,00
2	XXXX	4,25	4,00	X	4,00	12,25
3	XXXX	5,00	4,00	X	2,00	11,00
4	XXXX	0,50	4,00	1,00	4,50	10,00
5	XXXX	1,00	4,00	X	2,00	7,00
6	XXXX	1,00	3,25	X	2,50	6,75
7	XXXX	1,00	4,00	X	0,00	5,00

Listado de aspirantes que no han culminado el proceso selectivo al puesto de Subencargado de Deportes en funciones de Apoyo a la Dirección en Comisión de Servicios por no presentarse a la fase de entrevista:

ORDEN	ASPITANTES	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACION	OTROS MÉRITOS	ENTREVISTA
1	XXXX	1,00	0,50	X	N/P
2	XXXX	1,00	X	X	N/P
3	XXXX	1,00	3,25	X	N/P
4	XXXX	1,00	1,00	X	N/P
5	XXXX	1,00	3,50	X	N/P

Por todo lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la propuesta planteada por la Comisión de Selección una vez superado el proceso selectivo de referencia, para un puesto de Subencargado de Deportes en funciones de apoyo a la dirección del aspirante **D. XXXX**, en el régimen de comisión de servicios, siendo suplentes en caso de necesidad para puesto análogo el resto de candidatos que se detallan en el listado de aspirantes, que han culminado el proceso selectivo por orden de prelación.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la propuesta siguiendo con las pautas del proceso selectivo se procederá a notificar el presente acuerdo al aspirante elegido y entrará en vigor con efectos desde el 15 de julio de 2019, por el plazo legalmente establecido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN MONITORES/AS PARA LAS ESCUELAS DE VERANO ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con motivo del aumento de demanda de participantes en las Escuelas de Verano 2019 de menores de 3 años, se precisa la ampliación de 2 monitores/as para el desarrollo de un proyecto adscrito a la delegación de Bienestar Social.

A este respecto se hace imprescindible, a fin de disponer del personal con el perfil requerido, realizar un proceso selectivo que garantice los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque como es el caso, se trate de meras contrataciones temporales que no llegan a los tres meses de duración.

En éste sentido se adjuntan los criterios generales que habrían de regir el citado proceso y que sigue a los ya establecidos por este Ayuntamiento, consistentes en establecer un procedimiento selectivo común y homogéneo, aun respetando las propias especificidades de la presente contratación.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A AUXILIAR (DELINEANTE) ADSCRITO AL SERVICIO MUNICIPAL DE PROYECTOS Y OBRAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que debido a la necesidad de cubrir un puesto de Técnico/a Auxiliar (Delineante) se hace necesario seleccionar el trabajador/a idóneo que posean el perfil necesario para realizar dicha función.

A este respecto se hace imprescindible, a fin de disponer del personal antedicho, realizar un proceso selectivo que garantice los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como la debida publicidad, aunque como es el caso, se trate de meras contrataciones temporales de seis meses de duración.

En éste sentido se adjuntan los criterios generales que habrían de regir el citado proceso y que sigue a los ya establecidos por este Ayuntamiento, consistentes en establecer un procedimiento selectivo común y homogéneo, aun respetando las propias especificidades de la presente contratación.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local.

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- SOLICITUD PERMISO RETRIBUIDO EMPLEADA MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de un permiso para reducir su jornada laboral en un 50%, con carácter retribuido y por el período máximo de un mes, formulada por D^a. XXXX, personal Laboral Indefinido de este Excmo. Ayuntamiento con la categoría profesional de Auxiliar Administrativa, por serle preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, por razones de enfermedad muy grave.

Analizado el caso expuesto con la diligencia solicitada y confidencialidad por tratarse de datos de carácter personal se han examinado las circunstancias concurrentes en virtud de la exposición y documentación aportada por la solicitante.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 31.i del Convenio Colectivo de empresa para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace constar que la solicitante cumple con los requisitos necesarios exigidos para la concesión del permiso solicitado.

Así mismo se hace constar que el periodo solicitado de reducción de jornada retribuida es a partir del día 19 de Julio del corriente y por un periodo máximo de un mes tal como se habilita en el Convenio Colectivo aplicable.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puesto, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatorias Específicas, que garantizan los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Dicha convocatoria será presentada para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, del 12 de julio de 2019.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	MONITORES/AS	20H/S	1MES	BIENESTAR SOCIAL

Los puestos a cubrir, dado que no están disponibles en el Escalafón de Contratación, se seleccionarán de la Convocatoria que se celebrará al efecto, y que será presentada para su aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de sus contrataciones. Estas prórrogas de contratación hacen referencia a los puestos que a continuación se exponen.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2019 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OF. 1ª GRUISTAS	TC	3 MESES	SIN

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone, en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero del presente año por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2019, dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales, a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2019, establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 22 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 14 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 22 Trabajadores/as

Coste Salarial:	37.851,34 €	
Coste de Seguridad Social:	12.396,31 €	TOTAL COSTES: 50.247,66 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 14 trabajadores/as

Coste Salarial:	4.906,66 €	
Coste de Seguridad Social:	1.606,93 €	TOTAL COSTES: 6.513,59 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- PRÓRROGA LICITACIÓN “GESTIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 20/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2017 (punto 13), se adjudicó la licitación “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos hermanas”, suscribiéndose los correspondientes contratos, Lote 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, reparto de propaganda, carteles y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas: Andalucía Post, S.L., con fecha 25 de julio de 2017, Lote 2.- Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas.- Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., y Lote 3.- Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas.- Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., con fecha 13 de julio de 2019, siendo éstos de una duración de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

Con fecha 24 de junio de 2019, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Ignacio Gil Moreno, Técnico de Administración General, Director de Servicios de la Secretaría General, indicando que durante el periodo de ejecución de los contratos, éstos se están cumpliendo correctamente por las diferentes empresas adjudicatarias, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida de cada uno de los lotes que componen el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se reciben en Registro General de este Ayuntamiento, las solicitudes, por parte de las diferentes empresas adjudicatarias, de cada uno de los lotes, para la realización de la correspondiente prórroga, tal y como consta en el expediente.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar por un año los contratos correspondientes a la licitación “Gestión de los Servicios Postales del Ayuntamiento de Dos hermanas”, Lote 1.- Servicios de distribución de correspondencia, notificaciones administrativas, reparto de propaganda, carteles y envíos postales sin dirección realizados en el término municipal de la localidad de Dos Hermanas, Lote 2.- Servicios de distribución de correspondencia y notificaciones administrativas realizados fuera del término municipal de la localidad de Dos Hermanas, y Lote 3.- Servicio de distribución de paquetería postal realizado dentro y fuera del término municipal de Dos Hermanas, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias de los contratos, Lote 1.- Andalucía Post, S.L., Lote 2.- Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., y Lote 3.- Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., y proceder a la suscripción de los correspondientes documentos de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS TRAS LAS ELECCIONES SINDICALES DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que tras la celebración de elecciones sindicales en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que han tenido lugar el día 5 de junio de 2019 se presenta mediante instancia general de fecha 4 de julio de 2019 la composición del Comité de Empresa, en virtud de la representación obtenida



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en las mencionadas elecciones sindicales, en virtud de acta que se acompaña, siendo la composición la que se transcribe a continuación:

En representación de U.G.T:

D. FERNANDO BLANCO MORALES
D. DIEGO GÓMEZ MILLÁN
D. JUAN ANTONIO RUÍZ ASENSIO
D. JOSÉ PÉREZ GARCÍA
D. MARIO LÓPEZ EGEA
D^a ROSA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ
D. JUAN CARLOS MÁRQUEZ REGUERA
D^a ROSARIO MEJÍAS RUÍZ
D^a EVA MUÑOZ DE LA TORRE
D. JOSÉ LUIS REYES FLORES
D. MANUEL FABIÁN QUIRÓS
D. FRANCISCO JOSÉ PORRAS CHACÓN
D. LUIS FERNANDO INFANTE DEL MARCO
D. JUAN FERNANDO ROSADO EXPOSITO
D. DAVID NAVARRETE MORALES

En representación de CCOO:

D. DIEGO VALLE MAYORGA
D. JOSÉ ANGULO GUERRERO
D^a CRISTINA DOMÍNGUEZ ZAMARREÑO
D. CARLOS RODRÍGUEZ ANTONIO
D. ALFONSO ÁVILA LÓPEZ
D. JUAN MANUEL NIETO PONCE

En representación de CSIF:

D^a REYES TÁMEZ ROMERO
D. MANUEL LABORDA MORENO

De entre los miembros que componen el Comité de Empresa se han seleccionado a D. JUAN FERNANDO ROSADO EXPOSITO, como **Presidente**, y a D. DAVID NAVARRETE MORALES, como **Secretario**.

Y la designación de los **Delegados de Prevención de Riesgos Laborales**, nombrados por el Comité de empresa tal como consta en el acta son:

D^a ROSA M^a LÓPEZ RAMÍREZ (UGT)
D^a ROSARIO MEJÍAS RUÍZ (UGT)
D. MANUEL FABIÁN QUIRÓS (UGT)
D. MIGUEL ÁNGEL CÁCERES RUBIO (CCOO)
D. FRANCISCO JAVIER MORENO ASENSIO (CCOO)

De todo ello se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 21 DE JUNIO DE 2019. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez y Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2019/123	04 de julio de 2019	15	34.733,54
DECRETO CMEN/2019/124	05 de julio de 2019	21	83.439,16
DECRETO CMEN/2019/125	08 de julio de 2019	19	26.229,77
DECRETO CMEN/2019/126	09 de julio de 2019	19	25.816,91
DECRETO CMEN/2019/127	10 de julio de 2019	10	3.166,37
TOTAL		84	173.385,75

Asimismo se pone de manifiesto el error detectado en la dación de cuentas del Decreto CMEN/2019/038 de fecha 26 de febrero de 2019, incluido en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2019; el importe total (Iva incluido) del referido Decreto que engloba 44 contratos menores es de 64.187,52 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 47/2019/CON “OBRA DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL "CTRA. DE LA ISLA" EN CALLE TORRE DE LOS HERBEROS (1ª FASE)”. Por el Teniente de Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de realizar obras de repavimentación de calzadas en la calle Torre de los Herberos, en los tramos comprendidos desde su intersección con la Carretera de “El Copero”, calle Sestercio, calle Denario y calle Foro, debido al deterioro que presenta la capa de rodadura asfáltica, así como de sustitución de bordillos y de ejecución de nuevas arquetas y canalizaciones de cruces de calles en intersecciones en previsión de futuras actuaciones en la instalación de alumbrado.

Las obras se realizarán conforme al Proyecto Técnico de Mejora Urbana en P.I. “Ctra. de la Isla, en Calle Torre de los Herberos (1ª fase), redactado por el Arquitecto Técnico, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras de este Ayuntamiento, D. Francisco de Asís Chaso González, y aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03 de mayo de 2019.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de “*Obras de Mejora Urbana en P.I. “Ctra. de la Isla”, en Calle Torre de los Herberos (1ª fase)*”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos setenta y siete mil quinientos noventa y ocho euros con setenta y un céntimos (277.598,71 €), más el IVA correspondiente por cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cinco euros con setenta y tres céntimos (58.295,73 €), lo que supone un total de trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (335.894,44 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. Francisco de Asís Chaso González.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA EN CEIP. ARCO NORTE DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”. EXPDTE. 30/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, se informa que por Decreto de Alcaldía, Resolución nº 442/2019, de fecha 09 de mayo de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Cubierta de Pista Polideportiva en CEIP Arco Norte de Dos Hermanas (Sevilla)”, por un presupuesto base de licitación de ciento treinta y nueve mil quinientos quince euros con tres céntimos (139.515,03 €), más el IVA correspondiente por valor de veintinueve mil doscientos noventa y ocho euros con dieciséis céntimos (29.298,16 €), lo que supone un total de ciento sesenta y ocho mil ochocientos trece euros con diecinueve céntimos (168.813,19 €).

Al ser un procedimiento de licitación “abierto simplificado”, en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 20 de junio de 2019, se aprobó excluir a la empresa Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.”, en base a lo indicado en el informe técnico de 17 de junio de 2019 emitido por el Arquitecto Técnico responsable del contrato, en el que a la vista de la documentación justificativa aportada, se presume que no es viable la ejecución de la obra en el precio ofertado, así como, el orden de prelación de las ofertas, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación a considerar era el precio, conforme a la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, siendo éste:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	118.900,00 €
2	LAVORI PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	123.066,40 €
3	ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.	135.118,92 €
4	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	135.500,00 €
5	LORENZETTI, S.L.	137.966,42 €
6	TORRES DÍAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	138.800,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	139.515,03 €
---	-----------------------------------	--------------

Asimismo, en la misma sesión de la Mesa de Contratación, se aprobó la propuesta de adjudicación a la empresa “Noble Edificaciones Hispánicas, S.L.”, y se le requirió para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 5.945,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Cubierta de Pista Polideportiva en CEIP Arco Norte de Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 30/2019/CON, a la empresa “Noble Edificaciones Hispánicas, S.L.”, CIF B90413501, con domicilio en Sevilla, Avda. Cardenal Bueno Monreal, 33 Portal 3-6A, Telf. 621001907, e-mail: mj.benitez@noble-eh.es, en la cantidad de 118.900,00 € más IVA por importe de 24.969,00 € lo que totaliza la cantidad de 143.869,00 € por ser la empresa licitadora mejor posicionada.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Igualdad y Educación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1. EXPDTE. 71/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2017 (punto 22), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación, el precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 71/2017/CON “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transportes y cubas-contenedores para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

diversos Servicios del Ayuntamiento”, dividiéndose el contrato en cinco lotes independientes, con un período de vigencia del contrato de dos años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año más, y con los siguientes tipos de licitación anuales:

Lote 1:	111.240,00 € año + 23.360,40 € de IVA.....	TOTAL: 134.600,40 €
Lote 2:	85.945,00 € año + 18.048,45 € de IVA.....	TOTAL: 103.993,45 €
Lote 3:	63.990,00 € año + 13.437,90 € de IVA.....	TOTAL: 77.427,90 €
Lote 4:	19.935,00 € año + 4.186,35 € de IVA.....	TOTAL: 24.121,35 €
Lote 5:	34.880,00 € año + 7.324,80 € de IVA.....	TOTAL: 42.204,80 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2018 (punto 24), se aprobó el orden de prelación de las empresas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de junio de 2018 y se propuso la adjudicación del lote 1 a Barbero Palacios Hijos, S.L..

Por Decreto de Alcaldía 47/2018, de 7 de agosto, se procedió a la adjudicación de la licitación, siendo Barbero Palacios Hijos, S.L., la empresa adjudicataria del lote 1, comprometiéndose ésta a realizar la ejecución del contrato en la cantidad anual de 111.240,00 € más 23.360,40 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 134.600,40 €

Con fecha 28 de septiembre de 2018 se formalizó el contrato relativo al lote 1, maquinaria normal a utilizar en obras de reurbanización de entidad, con un importante volumen de movimiento de tierras, y situadas en terreno llano sin especial dificultad, de la licitación “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Revisado el expediente, se detecta un error en los documentos de formalización de los contratos firmados para los cinco lotes correspondientes a este expediente, en los que se les califica como contrato de servicios, siendo éstos contratos de suministro, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas que marca el procedimiento de licitación. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2019 (punto 25), se aprueba subsanar el error advertido en la calificación de los contratos, en los que se les califica como contrato de servicios, siendo éstos contratos de suministro, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas que marca el procedimiento de licitación.

Con fecha 19 de marzo de 2019, se formaliza la addenda al contrato que subsanaba el error advertido.

Con fecha 02 de julio de 2019, se emite informe por el Responsable del Contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, en el que expone que a esa fecha “ *la ejecución del contrato supone un porcentaje aproximado del 80 %, por lo que teniendo en cuenta el periodo de tiempo que falta para la finalización de la primera anualidad y las previsibles tareas que irán imputando al citado contrato, procede que en aplicación de la cláusula vigésima tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se efectúe la modificación*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del mismo hasta un límite del 15 % del Presupuesto Máximo del Contrato, al objeto de tener debidamente atendidos los distintos Servicios Municipales.”

Con fecha 05 de julio de 2019, la empresa adjudicataria del contrato “Barbero Palacios Hijos, S.L.”, con C.I.F. B91326298, mostró su conformidad a la modificación propuesta por el Responsable del Contrato.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos administrativos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación y prórroga.

Por tanto, visto cuanto antecede, el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General, el Informe del Interventor acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender el presente gasto, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el art. 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el Lote 1 del contrato de “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en el porcentaje del 15% del presupuesto máximo del contrato.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria para la constitución de la garantía definitiva por el importe que corresponda a la modificación propuesta.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

QUINTO.- Someter la modificación del contrato a publicidad en el DOUE y en el Perfil de Contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 3 OBRA DE MEJORA DE ENLACES CON LA CTRA. SE-40. PARQUE FORESTAL “DEHESA DOÑA MARÍA”. EXPTE. 94/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación nº 3 de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 50.268,72€ más 10.556,43 € de IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la LCSP, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 3 por importe total de 60.825,15 € así como factura adjunta n° FV0719-000009 de fecha 04/07/2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 4 OBRAS DE MEJORA URBANA EN BDA. SANTA TERESA III FASE. PLAN MUNICIPAL GENERAL DEL PLAN SUPERA VI. EXPTE. 70/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U –CIF: B41367681- se ha presentado la certificación n° 4 de las obras que se citan en el epígrafe por importe de 140.417,63€ más 29.487,70 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 4 por importe total de 169.905,33 € así como factura adjunta n° FV0619-000014 de fecha 28-06-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES NÚM. 7 DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LOS HERBEROS. EXPTE. 19/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa CRES-ARTE, S.L.– CIF: B 41712829- se ha presentado la certificación número 7, correspondiente al mes de mayo, por un importe de 8.730,31 € más 1.833,68 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 240 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 7** por importe total de 10.563,68 €y la factura que la acompaña nº 14 de fecha 21-06-2019.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- SUSTITUCIONES DIRECCIÓN FACULTATIVA EN PERIODO VACACIONAL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, Proyectos y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se informa que durante el disfrute del periodo vacacional, la dirección facultativa de las obras que se encuentran en ejecución, en ausencia de los facultativos titulares, se realizará por el personal técnico adscrito a dicha sección municipal, en función de su cualificación y competencias.

Visto lo anterior, se da traslado a la Junta de Gobierno Local para debido conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS BC-2, UH-7 Y BA-8 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENÚCLEOS. (REF.004/2019-ED). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación inicial, el ESTUDIO DE DETALLE del Plan Parcial SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANAS BC-2, UH-7 Y BA-8, promovido por DESARROLLOS METROPOLITANOS DEL SUR, S.L. y ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. Unipersonal, según proyecto redactado por D. XXXX.

Se emite informe favorable de la Sra. Arquitecta Municipal de fecha 04/07/2019. Así mismo por el Sr. Técnico de Admón. Gral., se emite informe favorable de fecha 08/07/2019.

En cuanto a la tramitación se informa que una vez otorgada la aprobación inicial, se cumplimentará lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en base al cual, se someterá el expediente a información Pública durante 20 días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://sede.doshermanas.es>) .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, serán llamados personalmente al trámite de información pública.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales y en los términos de sus informes.

SEGUNDO.- Exponer el expediente a información pública durante el plazo de 20 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://sede.doshermanas.es>).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de junio de 2019 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE POZOS

- C/ CLAUDIO DOT 1 DEL P.P. SQ-4 “NUCLEO QUINTO”, solicitada por QUINTO, S.A..
- C/ GRACIANO Y AVDA. DE MONTEQUINTO MANZANA B1.1 DEL P.P. SQ-4, solicitada por QUINTO, S.A..
- C/ GRACIANO Y C/ CICERON MANZANA B1.2 DEL P.P. SQ-4, solicitada por QUINTO, S.A..

REPARACIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE POZO

- VÍA APIA, 38, solicitada por C.P.P. URB. FUNETEQUINTILLO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- XXXX, solicitada por D. XXXX.

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO Y ANULACIÓN DE LA EXISTENTE

- XXXX, solicitada por NICOSUR, S.L.U..

REALIZACIÓN DE VADO PARA ACCESO DE VEHÍCULOS A PARCELA

- AVDA. CONDES DE IBARRA, S/N, solicitada por CARITAS DIOCESANA SEVILLA.

INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS POSTES DE MADERA

- C/ MANUEL CALVO LEAL, 20, solicitada por HOMES 4 H, S.L.

ACOMETIDAS GAS NATURAL

- C/ FERNANDO DE MAGALLANES, 138, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- C/ LIORNA, 26, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- C/ ANDRÓMEDA, 62, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- AVDA. DE LA LIBERTAD, 5, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

AMPLIACIÓN DE RED GAS NATURAL

- CALLES E. LÓPEZ MEJIAS, M. RIOS MORENO Y M. VAQUERO PALACIOS, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

CONEXIÓN INDUSTRIAL DE GAS NATURAL

- CARRETERA SEVILLA-CÁDIZ ANTIGUA N-IV GASOLINERA SEAT SURMOVIL, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL AUDITORIO MUNICIPAL “LOS DEL RIO” 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Hermandad de la Oración en el Huerto de Dos Hermanas, en el que solicita el uso del Auditorio Municipal “Los del Río” para celebrar un espectáculo cuyos beneficios serían para la Hermandad, dicho espectáculo tendría lugar el viernes 27 de septiembre.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a la actividad reseñada, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Auditorio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- PROPUESTA AUTORIZACIÓN USO EVENTUAL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO” 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por:

- Hermandad de Ntra. Sra. de Valme Coronada y San Fernando.
- Conservatorio Elemental “Andrés Segovia”.
- Hermandad de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder.
- Parroquia Ntra. Sra. de la Oliva.
- Caixabank, S.A.
- Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos “Estrella de la Ilusión”.
- Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Montequinto.
- Ana Trujillo Rubio (Concierto Navideño de Bandas Juveniles – Muestra de Villancicos “Así canta Dos Hermanas a la Navidad).

En los que se solicitan el uso del Teatro Municipal para realizar las actividades que en cada una de ellas se indican. En todas ellas, el Ayuntamiento ni paga caché, ni obtiene recaudación por la venta de localidades.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la propuestas en sus propios términos y autorizar el uso de la referida instalación municipal con carácter eventual, con destino a las actividades reseñadas, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

SEGUNDO.-Facultad a la Alcaldía y a la Teniente de Alcalde Delegada para que suscriban los documentos que fueren precisos para la ejecución del presente acuerdo. Que este Ayuntamiento se encargue de la adecuación del Teatro Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “VELÁ DE SANTIAGO Y SANTA ANA 2019”. EXPDTE. 42/2019/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 42/2019/CON “Velá de Santiago y Santa Ana”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, criterio de adjudicación exclusividad, con un presupuesto base de licitación de diecisiete mil euros (17.000,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a tres mil quinientos setenta euros (3.570,00 €), totalizando el importe de veinte mil quinientos setenta euros (20.570,00 €), IVA incluido.

El mismo día de su aprobación, se cursó invitación a la empresa que posee los derechos de exclusividad del grupo musical para ese día, Forum T. Nazareno, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

Con fecha 05 de julio de 2019, se abren los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentando la empresa la siguiente propuesta económica:

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total
Forum T. Nazareno, S.L.	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico, y se le insta a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Con fecha 08 de julio de 2019, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total
Forum T. Nazareno, S.L.	17.000,00 €	3.570,00 €	20.570,00 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Forum T. Nazareno, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 17.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.570,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 20.570,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 850,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 45/2019/CON “CONCIERTO “FIESTA DEL FIESTA 2019””. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para la organización y representación del espectáculo “Concierto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Fiesta del Fiesta 2019”, en el que actuarán artistas situados en los puestos de cabecera de “los más sonados” en la emisora Canal Fiesta de Radio Televisión Andaluza.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaría General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la organización del “Concierto Fiesta del Fiesta 2019”, el día 20 de septiembre de 2019 a las 21.30 horas, en el Auditorio Municipal “Los del Río”, siendo la entrada por invitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato “Concierto “Fiesta del Fiesta 2019””, con un presupuesto base de licitación de presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de veinticinco mil setecientos euros (25.700,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a cinco mil trescientos noventa y siete euros (5.397,00 €), totalizando el importe de treinta y un mil noventa y siete euros (31.097,00 €).

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación.

CUARTO.- Invitar a la empresa que posea los derechos de exclusividad del espectáculo a contratar para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º. de la LCSP, no procede invitar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SÉPTIMO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

OCTAVO.- Designar a D^a. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Juventud, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS CONTENEDORES DE CARGA LATERAL DE R.S.U. DE 2.400 L.”. EXPDTE. 28/2019/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 (punto 29), se aprobó requerir a la empresa “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.”, por ser la empresa propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14^a, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.241,00 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Adquisición de doscientos contenedores de carga lateral de R.S.U. de 2.400 l.”, Expte. 28/2019/CON, a la empresa Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L., CIF B82429754, con domicilio en Avenida de la Industria, 6, 28510 Campo Real (Madrid), Tlfno. 918741093, e-mail: concursos@mmm-sanimobel.com . Teniendo en cuenta que en base a la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, se pueden solicitar más unidades al precio unitario ofertado, hasta agotar el crédito existente, se adquirirán 201 contenedores, al precio unitario de 820,00 € lo que totaliza la cantidad de 164.820,00 € más IVA, por importe de 34.612,20 € lo que totaliza la cantidad de 199.432,20 €

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- EXPDTE.- 46/2019/CON CONTRATO BASADO EN AM 18/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA “ADQUISICIÓN DE TRES FURGONETA PARA EL SERVICIO DE OBRAS”. Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa sobre la necesidad de adquirir tres vehículos tipo furgonetas para Servicio de Obras.

Con fecha 08 de Julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25º nº 1005) la adhesión al Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de enero de 2018.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se registrarán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la “Adquisición de tres furgonetas”, por el importe total de veintinueve mil setecientos cincuenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (29.751,43 €), más el IVA correspondiente por valor de seis mil doscientos cuarenta y siete euros con ochenta céntimos (6.247,80 €), totalizando la cantidad de treinta y cinco mil novecientos noventa y nueve euros con veintitrés céntimos (35.999,23 €).

SEGUNDO.- Realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A47329180, dirección en Avda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta los vehículos con las características requeridas, a los precios más ventajosos.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1532 63404 *Reposición Parque Móvil Servicio de Obras.*

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **835** facturas por un importe total de **966.107,25 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe Total
30A/2019	1	FACTURAS 2017 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	8,71 €
30B/2019	4	FACTURAS 2018 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	103,88 €
30C/2019	73	FACTURAS 2019	40.706,60 €
30D/2019	1	COMPENSADAS 2019	6.368,18 €
30E/2019	153	CONTRATOS MENORES 2019	303.398,52 €
30F/2019	10	CONTRATOS MENORES 2019 – Multiaplicaciones IVA	3.247,02 €
30G/2019	15	CON ACUERDOS 2019	8.328,07 €
30H/2019	101	LICITACION 2019	391.803,59 €
30I/2019	3	LICITACION 2019 – Multiaplicaciones IVA	44.341,38 €
30J/2019	381	NEXUS MAYO 2019	164.338,15 €
30K/2019	93	NEXUS MAYO 2019 – aplicación de abonos	3.463,15 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE JUNIO 2019. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

procede, la relación **DEV19105**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de junio 2019.

La citada relación comprende 71 recibos por un importe total de 4.616,14 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- APROBACIÓN PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EJERCICIO 2019. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, el Padrón fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) del ejercicio económico de 2019 que se desglosa como sigue:

IBI rústica: 787 recibos por un importe de 417.149,28 €
IBI urbana: 75.146 recibos por importe de 25.784.779,56 €
IBI características especiales: 52 recibos por importe de 65.913,91 €

El periodo de cobro está previsto desde el 2 de septiembre al 8 de noviembre de 2019.

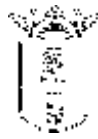
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- APROBACIÓN PADRÓN FISCAL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EJERCICIO 2019. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, el Padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas (IAE) del ejercicio económico de 2019, con un importe total de cuota municipal de 1.833.767,11 euros, en un total de 1004 recibos.

El periodo de cobro está previsto desde el 2 de septiembre al 8 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- PRÓRROGA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO”. EXPDTE. 15/2015. Por el Teniente de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero, como responsable del Departamento de Informática, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2015 (punto 45), se adjudicó la contratación del “Suministro de Producción Documental del Ayuntamiento”, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 21 de julio de 2015, con una duración de cuatro años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece que la posibilidad de prorrogar el contrato por el Ayuntamiento dos años más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años.

Con fecha 29 de marzo de 2019, se recibe solicitud, en el Registro General de este Ayuntamiento, de la empresa adjudicataria del contrato, Servicios Microinformática, S.A., solicitando la prórroga establecida en éste.

Asimismo, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Alejandro Pallarés Silva, Responsable del Departamento de Informática, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se está cumpliendo correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato “Suministro de Producción Documental del Ayuntamiento” Expdte. 15/2015, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, Servicios Microinformática, S.A., con CIF A25027145, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el DOUE y en el BOE, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- CONTRATACIÓN PERSONAL PROGRAMA TÉCNICO-DOCENTE INNFORM@. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que realizado el correspondiente proceso selectivo, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo, se eleva a esta Junta propuesta de contratación de técnicos-docentes del Programa “Innform@”, de conformidad con el acta del proceso selectivo que adjunto se remite y suscrita por la Comisión habilitada al efecto.

A este respecto se hace constar los aspirantes con mayor puntuación total en cada una de las especialidades ofertadas. Así mismo se establece en orden decreciente el resto de candidatos presentados. El estricto orden de puntuación será la referencia para la posible sustitución del personal, en caso de bajas laborales médicas, otros absentismos o bien la necesidad de aumentar el número de técnicos en idéntica ocupación.

Puesto Solicitado **DOCENTE FORMACIÓN ESPECÍFICA:**
ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
XXXX	7,3
XXXX	5,86
XXXX	5,26
XXXX	4,6
XXXX	3,9
XXXX	2,7

Puesto Solicitado **DOCENTE FORMACIÓN ESPECÍFICA:**
ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
XXXX	8,18
XXXX	7,9
XXXX	7,42
XXXX	6,52
XXXX	5,86
XXXX	5,7
XXXX	5,26
XXXX	4,62
XXXX	4,49



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	3,94
XXXX	3,9
XXXX	3,79
XXXX	3,36
XXXX	3,3
XXXX	2,7

Puesto Solicitado **DOCENTE FORMACIÓN ESPECÍFICA:**
ACTIVIDADES DE VENTA

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
XXXX	7,3
XXXX	6,16
XXXX	6,15
XXXX	5,86
XXXX	5,26
XXXX	3,9
XXXX	3,7
XXXX	3,66
XXXX	3,4
XXXX	3,3
XXXX	2,7

Puesto Solicitado **DOCENTE FORMACIÓN ESPECÍFICA:**
DINAMIZACION COMUNITARIA

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
XXXX	9,6
XXXX	7,38
XXXX	6,64
XXXX	6,48
XXXX	5,24
XXXX	4,7
XXXX	3,08

Puesto Solicitado **DOCENTE FORMACIÓN ESPECÍFICA:**
DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE
INFANTIL Y JUVENIL

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
---------------------------	-----------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	9,6
XXXX	6,64
XXXX	6,48
XXXX	5,26
XXXX	5,24
XXXX	4,56
XXXX	3,08
XXXX	2,84

Puesto Solicitado **DOCENTE FORMACIÓN ESPECÍFICA:**
GESTION COMERCIAL DE VENTAS

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
XXXX	6,16
XXXX	5,86
XXXX	4,2
XXXX	3,9
XXXX	3,3
XXXX	2,7

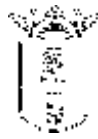
Puesto Solicitado **DOCENTE FORMACIÓN ESPECÍFICA:**
GESTION Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
XXXX	5,86
XXXX	3,9

Puesto Solicitado **DOCENTE FORMACIÓN**
COMPLEMENTARIA: INGLES

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
XXXX	7
XXXX	6,76
XXXX	6,38
XXXX	5,04

Puesto Solicitado **DOCENTE FORMACIÓN ESPECÍFICA:**
OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMVOS Y
GENERALES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
XXXX	8,18
XXXX	7,9
XXXX	7,42
XXXX	6,52
XXXX	5,86
XXXX	5,7
XXXX	5,26
XXXX	4,9
XXXX	4,62
XXXX	3,9
XXXX	3,79
XXXX	3,64
XXXX	3,36
XXXX	2,7

Puesto Solicitado **DOCENTE FORMACIÓN
COMPLEMENTARIA: PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
XXXX	7
XXXX	6,9
XXXX	5,93
XXXX	4,84
XXXX	4,68

Puesto Solicitado **DOCENTE FORMACIÓN ESPECÍFICA:
PROMOCIÓN TURÍSTICA E INFORMACIÓN AL
VISITANTE**

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
XXXX	8,8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	7,18
XXXX	4,6
XXXX	4,05

Puesto Solicitado **DOCENTE FORMACIÓN TRANSVERSAL:**
TECNICO DESARROLLO SOSTENIBLE

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
XXXX	8,8
XXXX	4

Puesto Solicitado: **TECNICO EMPRENDIMIENTO**

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
XXXX	7
XXXX	6,9
XXXX	6,9
XXXX	6,9
XXXX	6,7
XXXX	5,98
XXXX	4,74
XXXX	4,12
XXXX	3,75
XXXX	3,54
XXXX	3,03

Puesto Solicitado: **TECNICO MARKETING DIGITAL**

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
XXXX	7
XXXX	6,96
XXXX	6,12
XXXX	5,15

Puesto Solicitado **DOCENTE FORMACIÓN**
COMPLEMENTARIA: TECNICO NUEVAS TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Apellidos y nombre	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
XXXX	8,14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	7,36
XXXX	7
XXXX	6,48
XXXX	6,36
XXXX	6,3
XXXX	5,72
XXXX	4,52
XXXX	4,28

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Aprobar las contrataciones propuestas bajo las siguientes condiciones:

- Con fecha 15 de julio se realizará contratación de las personas seleccionadas en los puestos Técnico de Emprendimiento y Técnico en Marketing Digital.
- Los técnicos docentes de la formación transversal y complementaria seleccionados (Inglés y Desarrollo Sostenible, Prevención de Riesgos Laborales y Nuevas tecnologías de la información y la comunicación) iniciarán sus contratos en el mes de septiembre, una vez estén iniciados los itinerarios formativos.
- Los técnicos docentes de formación específica iniciarán su contrato conforme a la calendarización de los itinerarios formativos.

SEGUNDO.- Las retribuciones a percibir serán las establecidas en las bases del proceso de selección.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones de Relaciones Humanas, Promoción Económica e Innovación así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ELEMENTO DE JUEGO INFANTIL SINGULAR INCLUSIVO Y ACCESORIOS ADICIONALES A INSTALAR EN EL PARQUE DEHESA DOÑA MARÍA”. EXPDTE. 27/2019/CON. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 03 de mayo de 2019 (punto 24), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 27/2019/CON “Suministro y Montaje de elemento de juego infantil singular inclusivo y accesorios adicionales a instalar en el Parque Dehesa Doña María”,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

con un presupuesto base de licitación de ciento treinta mil euros (130.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintisiete mil trescientos euros (27.300,00 €), lo que supone un total de ciento cincuenta y siete mil trescientos euros (157.300,00 €).

El mismo día, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 20 de mayo de 2019 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Lappset España VR, S.L, Pavimentos Garvel, S.L.U. y Galopin Playgrounds, S.L..

Con fecha 24 de mayo de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa), admitiéndose la documentación presentada por todas las empresas en cuanto que aportan la documentación exigida en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

Con fecha 30 de mayo de 2019, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición técnica) presentado por las empresas licitadoras, admitiéndose la documentación presentada por todas las empresas que se deriva a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe técnico, y acordándose requerir a “Galopín Playgrounds, S.L.” para subsanar defectos de forma de presentación, debiendo presentar la memoria en formato digital, de acuerdo a los requisitos establecidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha de 26 de junio de 2019, se reúne la Mesa de Contratación adoptando los acuerdos de aprobar el Informe Técnico emitido, en base a la documentación aportada por las empresas licitadoras, por el Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, y de excluir, en base a dicho informe, a las empresa “Pavimentos Garvel, S.L.U.” y “Galopín Playgrounds, S.L.”.

Con fecha 01 de julio de 2019, se convoca la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre C (Proposición Económica). Se procede por la Mesa a la baremación de la oferta económica indicada, estableciéndose la puntuación total obtenida por la empresa, según el siguiente detalle:

EMPRESA	PUNTOS JUICIO DE VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
LAPPSET ESPAÑA VR, S.L.	40	20	40	100

Por la Mesa de Contratación, se acuerda la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “Lappset España VR, S.L.”, por ser la única empresa admitida y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “Lappset España VR, S.L.”, con CIF B60961554, cuya proposición implica el compromiso de llevar el contrato por el importe neto de 120.900,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 25.389,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 146.289,00 euros, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.045,00 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto IVA, y por los dos años de duración del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según el informe favorable adjuntado por el coordinador, informe favorable del Jefe de Servicio de fecha 9 de julio de 2019 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

- Dª XXXX, D.N.I XXXX, 44,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “IV FESTIVAL “NUCLEO SOUND FEST 2019” DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD”. EXPDTE. 41/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 41/2019/CON “IV Festival “Nucleo Sound Fest 2019” de la Delegación de Juventud”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, criterio de adjudicación exclusividad, con un presupuesto base de licitación de diecisiete mil setecientos euros (17.700,00 €), más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de tres mil setecientos diecisiete euros (3.717,00 €), totalizando un importe de veintiún mil cuatrocientos diecisiete euros (21.417,00 €).

El mismo día de su aprobación, se cursó invitación a la empresa que posee los derechos de exclusividad del grupo musical para ese día, Forum T. Nazareno, S.L., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

Con fecha 05 de julio de 2019, se abren los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentando la empresa la siguiente propuesta económica:

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total
Forum T. Nazareno, S.L.	17.700,00 €	3.717,00 €	21.417,00 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico, y se le insta a través de una invitación del Concejal Delegado de Juventud, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Con fecha 08 de julio de 2019, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total
Forum T. Nazareno, S.L.	17.700,00 €	3.717,00 €	21.417,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Forum T. Nazareno, S.L.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Forum T. Nazareno, S.L., con CIF B91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 17.700,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.717,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 21.417,00 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 885,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- ABONO A LAS PERSONAS GANADORAS DEL III CONCURSO MICRORRELATOS “Mª JOSE CARDONA PERAZA”. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, se informa a la Junta de Gobierno Local, que se ha realizado el fallo del jurado del III Concurso de Microrrelatos “Mª José Cardona Peraza”.

Este Concurso fue presentado a Junta de Gobierno Local el pasado día 30 de diciembre de 2018. Los premios del Concurso han sido 2, como establecían las bases. Un primer premio general que consiste en 300 euros y publicación en nuestra revista anual, y un premio local que consiste en 300 euros y publicación en nuestra revista anual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 21 de marzo de 2019, el jurado del Tercer Concurso de Microrrelatos “María José Cardona Peraza”, se reunió bajo la presidencia de M^a Antonia Naharro Cardeñosa, Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación de la anterior Corporación Municipal, asistiendo como secretaria M^a del Carmen Muñoz Díaz (Directora de la Universidad Popular), secretario de notas Manuel Jesús Perea Rodríguez (Monitor de Chino), junto con cuatro personas expertas en la materia: María del Carmen Gómez Valera (Directora de la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo), María José Gámez Morales (Directora del Centro Cultural Biblioteca de Montequinto), Laura Díaz Cardona (Monitora de Acceso y Ciclo de la Universidad Popular) y Francisco Javier Ricardo González (Periodista de prensa local “La Semana”).

Tras el estudio de las obras presentadas, el Jurado del Concurso decidió que las ganadoras del Certamen son las que a continuación se relacionan:

Premio general, consistente en la entrega de 300 euros para la obra “La apuesta”, presentada bajo el seudónimo “El ladrón de palabras” por XXXX con DNI XXXX, residente en Mairena del Alcor.

Premio Local, consistente en 300 euros para la obra “Su primera vez”, presentada bajo el seudónimo “La Álvarez” por XXXX con DNI XXXX, vecina de Dos Hermanas.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el abono del premio a las personas ganadoras del III Concurso de Microrrelatos D. XXXX y D^a. XXXX, de acuerdo con la propuesta anteriormente indicada.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los premiados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

44.1.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS”. EXPDTE. 33/2019/CON. Por el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, se informa que por Decreto de Alcaldía, Resolución nº 443/2019, de fecha 09 de mayo de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Revestimiento de Pinturas en Centros Educativos Públicos”, con un presupuesto base de licitación de ciento setenta y tres mil noventa y ocho euros con setenta y cuatro



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

céntimos (173.098,74 €), más el IVA correspondiente por valor de treinta y seis mil trescientos cincuenta euros con setenta y cuatro céntimos (36.350,74 €), lo que supone un total de doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (209.449,48 €). Desglosándose éste por lotes como se relaciona a continuación:

Lote	CEIP	Presupuesto Contrata	IVA	Presupuesto Total
1	Huerta de la Princesa	33.506,27 €	7.036,32 €	40.542,59 €
2	19 de Abril	32.963,20 €	6.922,27 €	39.885,47 €
3	La Motilla	35.558,15 €	7.467,21 €	43.025,36 €
4	Valme Coronada	53.586,68 €	11.253,20 €	64.839,88 €
5	Rafael Alberti	17.484,43 €	3.671,73 €	21.156,16 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó el mismo día de su aprobación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 29 de mayo de 2019.

Con fecha 04 de junio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, que contenía la Documentación Administrativa y la Proposición Económica, resolviendo la mesa requerir a las empresas “D. José Miguel Alonso Parras y Aplicaciones Maqueda, S.L.”, para que procedieran a acreditar si estaban inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), y excluir a la empresa “Remansur, Mantenimiento de Edificios, S.L.”, de los lotes 3 y 4, por haber realizado su oferta al alza de los tipos de licitación fijados en cada uno de los lotes indicados, en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación.

Con fecha 13 de junio, se reúne la Mesa de Contratación para analizar la documentación requerida en la sesión anterior, resolviendo ésta excluir a “D. José Miguel Alonso Parras”, por no haber atendido al requerimiento de subsanación de documentación administrativa que se le efectúa, y excluir a la empresa “Aplicaciones Maqueda, S.L.”, por no estar inscrita en el ROLECE a la fecha final de finalización de presentación de ofertas. Asimismo, se acuerda remitir la documentación de las empresas admitidas a los Servicios Técnicos, al objeto de efectuar los cálculos necesarios para determinar si alguna oferta incurría en presunción de temeridad, acorde con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre.

Con fecha 20 de junio de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de aprobar e informe emitido con fecha 17 de Junio, por parte del Arquitecto Técnico, responsable del contrato, D. Ismael Muñoz Rivera, en el que indica que analizadas las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, se hace conveniente requerir justificación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a varias empresas.

Atendido dicho requerimiento, con fecha 02 de julio, en sesión de Mesa de Contratación, se aprueba el informe del responsable del contrato sobre la justificación de bajas temerarias, y se acuerda en base al mismo, excluir a las empresas López



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sequera Proyectos y Obras, S.L.U. para los lotes 1 a 4, y Señalizaciones Jica Andaluza, S.L. para los lotes 3 y 4, aprobándose el siguiente el orden de prelación de las ofertas:

LOTE 1: CEIP HUERTA DE LA PRINCESA

NÚM.	EMPRESA	IMPORTE NETO
1	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	15.626,44 €
2	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	22.358,95 €
3	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA	23.387,38 €
4	XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.	23.621,92 €
5	LORENZETTI, S.L.	25.654,38 €
6	ANTONIO BOLA E HIJOS	26.850,50 €
7	ASSISTACASA 2005, S.L.	27.172,44 €
8	CONSTRUCCIONES GARCÍA RIOS, S.L. (COGARI, S.L.)	28.466,40 €
9	INGECON PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	29.331,76 €
10	REMANSUR, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, S.L.	29.370,66 €
11	OBRATEC CONSTRUYE, S.L.	29.478,82 €
12	MB OBRAS Y SERVICIOS	29.651,57 €
13	NAREST PARK	30.155,64 €
14	TRILLO GRUPO 2000, S.L.	31.830,95 €
15	DALÍ TRABAJOS VERTICALES, S.L.	31.892,00 €
16	IMESAPI, S.A.	31.975,20 €
17	CAISOL GLOBAL, S.L.	33.506,27 €

LOTE 2: CEIP 19 DE ABRIL

NÚM.	EMPRESA	IMPORTE NETO
1	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	16.240,29 €
2	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	21.114,04 €
3	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA	22.543,53 €
4	XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.	23.206,09 €
5	LORENZETTI, S.L.	24.911,07 €
6	ASSISTACASA 2005, S.L.	25.868,95 €
7	ANTONIO BOLA E HIJOS	25.950,80 €
8	REMANSUR, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, S.L.	26.148,62 €
9	CONSTRUCCIONES GARCÍA RIOS, S.L. (COGARI, S.L.)	27.857,40 €
10	INGECON PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	28.682,80 €
11	OBRATEC CONSTRUYE, S.L.	29.001,63 €
12	MB OBRAS Y SERVICIOS	29.170,97 €
13	NAREST PARK	29.666,88 €
14	IMESAPI, S.A.	30.045,48 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15	DALÍ TRABAJOS VERTICALES, S.L.	31.059,00 €
16	TRILLO GRUPO 2000, S.L.	31.315,04 €
17	CAISOL GLOBAL, S.L.	32.963,20 €

LOTE 3: CEIP “LA MOTILLA”

NÚM.	EMPRESA	IMPORTE NETO
1	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	22.968,86 €
2	ANTONIO BOLA E HIJOS	27.500,00 €
3	LORENZETTI, S.L.	27.623,22 €
4	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	28.097,42 €
5	IMESAPI, S.A.	30.771,74 €
6	OBRATEC CONSTRUYE, S.L.	31.284,06 €
7	INGECON PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	31.328,69 €
8	MB OBRAS Y SERVICIOS	31.467,39 €
9	XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.	32.535,70 €
10	DALÍ TRABAJOS VERTICALES, S.L.	32.725,00 €
11	CONSTRUCCIONES GARCÍA RIOS, S.L. (COGARI, S.L.)	33.616,80 €
12	TRILLO GRUPO 2000, S.L.	33.780,24 €
13	ASSISTACASA 2005, S.L.	35.491,18 €
14	CAISOL GLOBAL, S.L.	35.558,15 €

LOTE 4: “CEIP “VALME CORONADA””

NÚM.	EMPRESA	IMPORTE NETO
1	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	38.242,96 €
2	ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.	40.900,00 €
3	LORENZETTI, S.L.	41.168,77 €
4	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	41.889,51 €
5	INGECON PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	46.638,26 €
6	ASSISTACASA 2005, S.L.	47.130,12 €
7	OBRATEC CONSTRUYE, S.L.	47.145,56 €
8	MB OBRAS Y SERVICIOS	47.421,84 €
9	NAREST PARK	48.228,01 €
10	CONSTRUCCIONES GARCÍA RIOS, S.L. (COGARI, S.L.)	49.688,60 €
11	IMESAPI, S.A.	50.191,14 €
12	XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.	50.907,34 €
13	TRILLO GRUPO 2000, S.L.	50.907,34 €
14	DALÍ TRABAJOS VERTICALES, S.L.	51.289,00 €
15	CAISOL GLOBAL, S.L.	53.586,68 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 5: CEIP "RAFAEL ALBERTI"

NÚM.	EMPRESA	IMPORTE NETO
1	ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	8.140,88 €
2	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	10.925,66 €
3	LOPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U.	11.141,08 €
4	XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.	12.588,79 €
5	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA	12.716,42 €
6	REMANSUR, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, S.L.	12.837,41 €
7	ASSISTACASA 2005, S.L.	13.206,11 €
8	LORENZETTI, S.L.	13.525,69 €
9	CONSTRUCCIONES GARCÍA RIOS, S.L. (COGARI, S.L.)	13.833,00 €
10	ANTONIO BOLA E HIJOS	14.900,00 €
11	INGECON PROYECTOS OBRAS Y CONSTRUCCIONES 2000, S.L.	15.445,29 €
12	MB OBRAS Y SERVICIOS	15.472,95 €
13	DALÍ TRABAJOS VERTICALES, S.L.	15.589,00 €
14	IMESAPI, S.A.	15.914,93 €
15	TRILLO GRUPO 2000, S.L.	16.610,20 €
16	CAISOL GLOBAL, S.L.	17.484,43 €

Teniendo en cuenta que en base a lo establecido en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, se establece un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora, y teniendo en cuenta el orden de prioridad de adjudicación indicado por cada empresa en el apartado tercero del Anexo I "Modelo de Declaración Responsable", se propone la adjudicación de cada uno de los lotes a las siguientes empresas:

Lote 1.- CEIP "Huerta de la Princesa": Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.

Lote 2.- CEIP "19 de Abril": Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.

Lote 3.- CEIP "La Motilla": Antonio Bola e Hijos, S.L.

Lote 4.- CEIP "Valme Coronada": Estudios y Ejecuciones, S.A.

Lote 5.- CEIP "Rafael Alberti": López Sequera Proyectos y Obras, S.L.U.

Asimismo, se aprueba requerirles a las empresas propuestas como adjudicatarias, para que presentaran en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los siguientes importes:

LOTE	EMPRESA	CIF	IMPORTE GARANTÍA
1	Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.	B-91618611	781,32 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.	B-41637836	1.127,18 €
3	Antonio Bola e Hijos, S.L.	B-91987388	1.375,00 €
4	Estudios y Ejecuciones, S.A.	A-41189853	1.912,15 €
5	López Sequera Proyectos y Obras, S.L.U.	B-91388660	557,05 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Revestimiento de Pinturas en Centros Educativos Públicos”, Expdte. 33/2019/CON, a las siguientes empresas:

<u>Lote</u>	<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1	Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L. C/ Bahía de Cádiz, 118 4D 41701 Dos Hermanas (Sevilla). Tlfno. 691577786	15.626,44 €	3.281,55 €	18.907,99 €
2	Señalizaciones Jica Andaluza, S.L. Urb. Lagares, Nave 1C-2C 41320 Cantillana (Sevilla) Tlfno. 955731330	22.543,53 €	4.734,14 €	27.277,67 €
3	Antonio Bola e Hijos, S.L. C/ Maestro Tejera , 44 41702 Dos Hermanas (Sevilla) Tlfno. 954721383	27.500,00 €	5.775,00 €	33.275,00 €
4	Estudios y Ejecuciones, S.A. C/ Paseo Alameda, 30. Morón de la Frontera (Sevilla). Tlfno. 954852651	38.242,96 €	8.031,02 €	46.273,98 €
5	López Sequera Proyectos y Obras, S.L.U. Avda. de Hytasa, 36 Edif. Toledo II. Pl. 4 Módulo 8 41006 Sevilla	11.141,08 €	2.339,63 €	13.480,71 €

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Igualdad y Educación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ciento sesenta y nueve a la página mil doscientas veintisiete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.